CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 24 de marzo de 2021, paso al señor juez, un memorial donde el apoderado de la parte actora, aporta una nueva dirección de ubicación de la demandada, toda vez que el citatorio enviado a la dirección expuesta en la demanda no tuvo éxito, al indicar la certificación que la misma está inclompleta. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. **443**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**
Demandado: **SINDY LORENA CAICEDO TORRES**
Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00144-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Basado en lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, este despacho tendrá en cuenta la nueva dirección para notificar a la parte demandada (CALLE 1 No. 12ª -20 Barrio Viento libre en B/tura), de conformidad al artículo 291 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENGASE en cuenta la dirección (CALLE 1 No. 12ª -20 Barrio Viento libre en B/tura), para el envío de las notificaciones pertinentes a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

y.g.c.

Código de verificación:
7b6a56970556cc18505bd5728b57a40268cba7f091e202b02a67b9a42 2dfca15
Documento generado en 05/04/2021 10:25:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

y.g.c.